



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

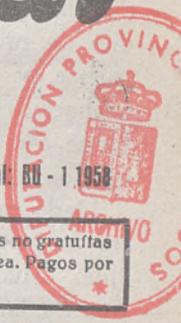
Depósito legal: BU - 1 1958

Suscripciones.—Capital,  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.



Año 1962

Jueves 4 de octubre

Número 226

### Ministerio de Agricultura

*RESOLUCION conjunta de las Direcciones Generales de Administración Local y de la de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se fijan los precios índices que han de regir en las subastas de los aprovechamientos forestales de los montes catalogados propiedad de entidades públicas, correspondientes al año forestal 1962-63*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, y apreciadas las condiciones económicas del mercado de productos forestales, las Direcciones Generales de Administración Local y de Montes, Caza y Pesca Fluvial, conjuntamente disponen:

Primero.—Los precios índices para las subastas de los aprovechamientos de maderas, leñas, mieras, espartos y albardines del año forestal 1962-63 en los montes catalogados de la pertenencia de Entidades públicas se señalarán aumentando en un 25 por 100 el precio base de licitación.

Segundo.—Para la subasta de los aprovechamientos de los restantes productos forestales, el precio índice será el que se deduzca de elevar en el 100 por 100 el de tasación.

Madrid, 21 de septiembre de

1962.—El Director general de Administración Local, José Luis Morris.—El Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, Salvador Sánchez-Herrera.

### DIPUTACION PROVINCIAL

La Corporación provincial, en sesión plenaria, celebrada con carácter extraordinario el día 28 de septiembre próximo pasado, acordó aprobar el proyecto de presupuesto especial de Cooperación provincial a los Servicios municipales, para el bienio 1962-63.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando de manifiesto en la Intervención General de la Excma. Diputación provincial, para que, durante el plazo de quince días, —contados a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia—, puedan ser examinados por quienes lo deseen, admitiéndose, durante el plazo mencionado, las reclamaciones y observaciones que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el art. 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 2 de octubre de 1962.  
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Burgos

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal del número uno de Burgos, en funciones del Juzgado de igual clase, número dos, por licencia del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda de desahucio, por falta de pago, a instancia de la comunidad de propietarios constituida por los herederos de don Pablo Barbero, contra don Primitivo Rubio, cuyo segundo apellido, profesión y domicilio se desconoce, a fin de que se declare resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero, número seis de la calle Tinte, de esta ciudad, y se condene a dicho demandado a que lo desaloje y deje a disposición de la parte actora, dentro del plazo legal, por la citada causa de falta de pago.

En mencionado procedimiento y para la celebración del juicio, se ha señalado el día nueve del próximo mes de octubre y hora de las once de su mañana, y como quiera que se desconoce el domicilio del demandado don Primitivo Rubio, se le cita por medio del presente edicto, que se fijará en el tablón de anuncios y "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que compa-

rezca en el día y hora señalada para la celebración del juicio, debiendo comparecer con los medios de prueba con que intente valerse, y previniéndole que de no hacerlo se le tendrá por conforme con el desahucio, sin más citar.

Dado en Burgos, a veinticuatro de septiembre de 1962.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.

3.271.-D-146.15

## ANUNCIOS OFICIALES

### Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

D. Genaro Alfonso Guinea, constructor de obras, ha solicitado de esta Delegación provincial la devolución de la fianza que tiene constituida en garantía de las obras de construcción de una vivienda protegida y anejos agrícolas, sitios en Miranda de Ebro, en la margen derecha de la carretera a Orón, siendo promotor de la misma don Fernando Gutiérrez Barquín-Fernández, como premio por titular de familia numerosa (expediente S.—ON.—6267.—F. N.).

Lo que se hace público, a fin de que durante el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación, puedan formularse las reclamaciones a que diere lugar contra la fianza de referencia y ante esta Delegación provincial, plaza Alonso Martínez, núm. 7, piso 6.º.

Burgos, 25 de septiembre de 1962.—El Delegado provincial, A. Mena.

3.274.—D-94'10

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### NOTA-ANUNCIO

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla

de Arganzón (Burgos), se solicita autorización para cortar 150 chopos existentes en la margen derecha del río Zadorra, en un tramo situado en el límite de la provincia de Alava y Burgos, en el citado término de La Puebla de Arganzón.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se sientan perjudicados por esta petición, puedan dirigirse por escrito, haciendo las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de 20 días, naturales y consecutivos, a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría, en Zaragoza, General Mola núm. 24 y 26, 1.º, durante las horas hábiles de oficina en el plazo indicado.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, J. Reguart.

### Ayuntamiento de Peral de Arlanza

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclama-

oines, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal,

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecten a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que los que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peral de Arlanza, 27 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Pablo García.

### Ayuntamiento de Barcina de los Montes

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el «Boletín Ofi-

cial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcina de los Montes, 27 de septiembre de 19662.—El Alcalde, Javier Aliende.

#### **Ayuntamiento de Cornudilla**

Instruido expediente de habilitación de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cornudilla, 26 de septiembre

de 1962. — El Alcalde, Anselmo Velasco.

#### **Ayuntamiento de Omiillos de Muñó**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Omiillos de Muñó, 28 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Evencio Herreros.

#### **Ayuntamiento de Carrias**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Carrias, 22 de septiembre de 1962. — El Alcalde, (ilegible).

#### **Ayuntamiento de Villarmentero**

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de

Régimen Local de presupuestos y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1961, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarmentero, 8 de septiembre de 1962. — El Alcalde, F. Javier de la Iglesia.

#### **Ayuntamiento de Ibrillos**

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local de presupuestos y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1958, inclusive, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ibrillos, 27 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Félix Barrio.

#### Ayuntamiento de Cogollos

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cogollos, 26 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Saturnino Abad.

#### Ayuntamiento de Tejada

Instruido expediente de suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Tejada, 19 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Casimiro Nebreda.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Junta de "Ledania", de Salas de los Infantes y otros

Con autorización del Distrito Forestal, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Salas de los Infantes, a las diez y once horas del día 22

del próximo mes de octubre, dos subastas de los siguientes aprovechamientos forestales:

1.º A las diez horas, la de 1.000 metros cúbicos de leña, por el tipo de tasación de setenta mil pesetas (70.000), del monte de "Ledania", núm. 256, del catálogo de propiedad de esta Junta, en la demarcación orientada al norte, por la corta anterior de hace varios años; al sur, por el camino de Monasterio con chaperos y martillo, núm. 23; al este, arroyo Lirote, y al oeste, prado de Aguamediano.

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de tres mil quinientas pesetas (3.500), y la definitiva, por quien resulte adjudicatario, será el 6 por 100 del tipo de adjudicación correspondiente.

2.º A las once horas, la de 262 pinos maderables, marcados, con un volumen de 180 metros cúbicos de madera y 45 metros cúbicos de leña de sus copas, por el tipo de tasación de ciento treinta y ocho mil cuatrocientas trece pesetas (138.413), del monte de "Ledania", núm. 256, del catálogo propiedad de esta Junta.

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de seis mil novecientos veinte pesetas con setenta y cinco céntimos (6.920,75), y la definitiva, por quien resulte adjudicatario, será el 6 por 100 del tipo de adjudicación correspondiente.

Las proposiciones para tomar parte en ambas subastas habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de oficina, hasta el día hábil anterior al señalado para las subastas, es decir, hasta las diez y once horas, respectivamente, del día 20 de octubre de 1962.

El aprovechamiento se efectuará dentro del año forestal de 1962-63.

El pago del importe total de

las subastas se entregará en la Presidencia de la Junta de Ledanías, en dos plazos: el primero, correspondiente a la mitad del importe de la subasta, en el mismo acto de la adjudicación definitiva, y el segundo, a que corresponde la otra mitad, antes del transcurso de tres meses de dicha adjudicación.

Cuantos gastos se originen con motivo de cada subasta serán por cuenta del adjudicatario respectivo, a excepción del tanto por ciento de mejoras que ha de abonarse por esta Entidad al Distrito Forestal.

En las subastas se observarán las reglas que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, además de las instrucciones dadas por el Distrito Forestal de esta provincia, insertas en el "Boletín Oficial", núm. 216, de fecha 22 de septiembre de 1962, y con las observaciones y prevenciones contenidas para el pliego general de condiciones insertas en el "Boletín Oficial", núm. 254, de fecha 8 de noviembre de 1960, y además de las económicas que formule esta Corporación, unidas al pliego general y que se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de oficina.

Las proposiciones se extenderán conforme al modelo de proposición inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 216, de fecha 22 de septiembre de 1962.

Salas de los Infantes, 1 de octubre de 1962.—El Alcalde-Presidente de la Junta, José Martínez.

3.275.—D-329'20

Extravío de una vaca negra, cinco años, con cencerra, fondo oreja blanco. Avisar a Juan Palacios, en Cueva de Juarros.

3.287.—D-15,60